RESOLUCIÓN CT-016 DE CONTRATACIÓN 2023.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA ARTICULO 77 DE DECRETO 2474 DE 2.008

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución No. 00004 de 2.007, en atención a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, y al artículo 77 del Decreto 2474 de 2.008, y demás normas concordantes. El Concejo Municipal de Puerto Colombia -Atlántico, se permite expedir el Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa, al siguiente proceso de contratación a iniciarse en esta Entidad:

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN	La Selección del contratista, se hará bajo la modalidad de contratación directa estipulada en el artículo 2 numeral 4 literal a) de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 77 del decreto 2474 de 2.008.
DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	Contratación de servicios Jurídicos del Concejo Municipal del 2 de Mayo a el 31 Octubre de 2023.
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN	El presupuesto del presente proceso es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L ($33.000.000) CDP No. 099 articulo presupuestal 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN	SE REQUIERE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN EN EL OBJETO CONTRATADO YA QUE EN LA ENTIDAD NO CUENTA CON EL PERSONAL PARA SU DESARROLLO.

A- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales pertinentes.

B.- REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
C.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
D.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Puerto Colombia-Atlántico.

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección del contratista, la cual se hará bajo la modalidad de Contratación Directa estipulada en el artículo 2 numeral 4 literal a) de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 77 del decreto 2474 de 2.008, cuyo objeto es: Adquisición de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal del 2 de Mayo al 31 de Octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se celebrará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 099 de 2.023 por valor de $ 33.000.000, que para el efecto expide el Presidente del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia, a los Veintiocho días del mes de Abril de 2023.

JACK SOLANO MOJICA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL 2023

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia

Puerto Colombia, Abril 24 de 2023

Señor (a)
ANÍBAL PERNETT OSORIO
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO, para la vigencia fiscal 2023, se encuentra interesado en adelantar un proceso de Contratación, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los términos señalados en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4) literal h) de la Ley 1150 del 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión como Apoyo a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION**, con idoneidad y/o experiencia para el cumplimiento del objeto a contratar, para lo cual, se le extiende invitación para presentar formal propuesta ante esta Corporación, dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente comunicación con las siguientes especificaciones y requisitos:

OBJETO:	Prestación de servicios como apoyo a la **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN.**
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 33.000.000)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	099
PLAZO	Seis (6) Meses.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto del contrato:

1) Prestación de servicios como abogado asesor, en cumplimiento a las necesidades administrativas que se requieran para sacar avante los proceso de la corporación, en asesorías jurídicas integrales, coordinación de las actividades administrativas.
2) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
3) Elaborar y entregar a la entidad los soportes e informes exigidos por el supervisor y demás que se le asignen dentro del marco de sus competencias.

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia

La propuesta debe estar dirigida al Despacho del presidente, expresando su aceptación dentro del término estipulado y adjuntando los documentos a continuación relacionados. Cabe señalar que el aporte de los documentos que se relacionan a continuación es de carácter obligatorio, los mismos deberán ser presentados, según detalle, en original o copia legible, y vigentes, los cuales serán revisados y evaluados para emitir el concepto de favorabilidad de acuerdo al objeto a contratar. Compete a usted, asegurarse de cumplir a cabalidad el aporte de los documentos, por cuanto, la Secretaría de Presidencia no le volverá a requerir y su no aporte implica no aceptación. Vencido el término señalado antes, se entiende que no se encuentra interesado en presentar propuesta y no se dará curso a la misma.

Los documentos que usted deberá adjuntar a la propuesta debidamente legajados en un folder tamaño oficio de cartón y debidamente foliados son:

1. Copia carta de invitación.
2. Formato único de hoja de vida departamento administrativo de la función pública.
3. Hoja de vida SIGEP- Función Pública.
4. Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada
5. Copia de los documentos que acreditan formación académica, idoneidad y experiencia conforme al objeto contractual
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (2 Copias)
7. Registro único tributario – RUT. (2 COPIAS)
8. Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorro.
9. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (vigente).
10. Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (vigente).
11. Certificado de antecedentes fiscales (vigente)
12. Certificado de medidas correctivas de la policía (vigente)

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte de la entidad y que podrán aportar con la propuesta.

- ✓ Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (vigente).
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (vigente).
- ✓ Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República (vigente).
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales (vigente).

Atentamente,

JACK SOLANO MOJICA
Presidente Concejo Municipal – Puerto Colombia.

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co Cll. 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia

Abril 24 del 2023

Señor.
JACK SOLANO MOJICA
Presidente Concejo Municipal
Puerto Colombia-Atlántico

Ref.: ACEPTACION A INVITACIÓN CONTRATACIÓN

Mediante la presente manifiesto la aceptación de la Invitación de la Referencia, para la contratación de mis servicios como PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN para la Vigencia 2023, periodo Mayo 2 al 31 Octubre.

Para tal efecto aporto la siguiente documentación requerida en la Invitación del asunto:

Copia carta de invitación.
Formato único de hoja de vida departamento administrativo de la función pública.
Hoja de vida SIGEP- Función Pública.
Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada
Copia de los documentos que acreditan formación académica, idoneidad y experiencia conforme al objeto contractual
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (2 Copias)
Constancia de afiliación de salud, pensión y ARL (vigente).
Registro único tributario – RUT. (2 COPIAS)
Certificado bancario de cuenta corriente o de ahorro.
Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (vigente).
Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional (vigente).
Certificado de antecedentes fiscales (vigente)
Certificado de medidas correctivas de la policía (vigente)
Propuesta de servicios contratados

Atentamente,

Anibal Pernett Osorio

ANÍBAL PERNETT OSORIO.
C.C. No. 8.733.784 Barranquilla –Atlántico.

EL SUSCRITO PRESIDENTE

DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA-ATLÁNTICO VIGENCIA 2023

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, el cual es del siguiente contenido:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...)"

Se hace constar que no existe personal en la planta global del Concejo Municipal de Puerto Colombia para realizar las actividades de: PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION.

Se expide la presente certificación a los 28 días del mes de Abril del 2023.

Atentamente,

JACK SOLANO MOJICA

Presidente 2023

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA- ATLÁNTICO VIGENCIA 2023

CERTIFICA:

Que una vez analizada la información aportada por el Señor ANÍBAL PERNETT OSORIO identificado con la Cedula de Ciudadanía 8.733.784 de Barranquilla – Atlántico, se determina que cumple con los requisitos exigidos, por lo tanto, se considera idóneo, con la experiencia exigida para ejecutar el contrato cuyo objeto es prestar los servicios como PROFESIONAL del Concejo Municipal de Puerto Colombia, quien cuenta con los espacios, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

Se expide la presente en el Municipio de Puerto Colombia- Atlántico a los (28) días del mes de Abril de 2023.

JACK SOLANO MOJICA

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

(+57) 5 3098320 E-mail: concejo@puertocolombia-atlantico.gov.co CLL 3 No. 5 - 42 Puerto Colombia Atlántico - Colombia